

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7308

quince de abril del dos mil veinte, a las ocho horas y treinta minutos, con instrucciones del Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, fue cancelada mediante correo electrónico del día catorce de abril del dos mil veinte.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°06-04-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N°06-04-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles veintinueve de abril del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia; Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de MOPT; Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Jorge Rodríguez Vives; Sr. Elian Villegas Valverde, Presidente Ejecutivo del INS; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del IMAS; y el Sr. Orlando Esquivel Hernández, representante de la Cruz Roja.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna; el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.

Se encuentran ausentes la Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra de ambiente y Energía; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro de Seguridad Pública.

Al Ser las siete horas con cuarenta minutos del veintinueve de abril del dos mil veinte, se da por iniciada a la sesión Extraordinaria N°06-04-2020 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE confirma el quorum y se da por iniciada la sesión virtual con la participación de siete directivos: Sr. Daniel Salas, Sr. Patricio Morera,

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7309

Sr. Jorge Rodríguez, Sr. Randall Otárola, Sr. Olman Elizondo, se, procede con la lectura de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Agenda de la Sesión Extraordinaria N°06-04-2020 del miércoles 29 de abril del 2020.
2. Acta de la Sesión Ordinaria N°06-04-2020 del miércoles 1 de abril del 2020.
3. Acta de la Sesión Extraordinaria N°04-04-2020 del jueves 2 de abril del 2020.
4. Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-04-2020 del lunes 06 de abril del 2020.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y AUDITORIA.

5. Propuesta de Acuerdo, aplicación del Artículo 48. Ley Nacional de Emergencias No.8488 sobre procedimiento para donaciones de la CNE.
6. Presentación del Sr. Daniel Salas Peraza Ministro de Salud sobre la emergencia COVID-19.
7. Modificación Reglamento de Disponibilidad.
8. Traslado de Recursos BANHVI.
9. Informe N°AU-002-2020 INF rendición de cuentas de la Labor Realizada por La Auditoría Interna durante el año 2019.
10. Informe N°AU-003-2020 INF, Informe sobre el estado de las recomendaciones de auditoría interna, externa y otros entes de fiscalización en el periodo 2019.

III. CONOCIMIENTO

11. Comunicado de finalización de proceso de seguimiento de la disposición 4.3 del informe DFOE-AE-IF-00006-2015 Emitido por la Contraloría General de la República. DFOE-SD-0683.
12. Presentación Declaración Jurada Anual 2020. CNE-UDH-CIR-010-2020
13. Estudio de requerimiento de recursos económico para la Auditoría Interna para el periodo 2021. CNE-AI-OF-080-2020.

Al finalizar la lectura del orden del día el Sr. Alexander Solís somete a aprobación la agenda de la sesión extraordinaria N°06-04-2020.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7310

tz

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°065-04-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N°06-04-2020, de fecha jueves 29 de abril del año 2020.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

ARTICULO II. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°06-04-2020 DEL MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DEL 2020.

El Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación el acta de la sesión Ordinaria N°06-04-2020 del miércoles primero de abril, los señores directivos no tienen observaciones al respecto, se abstienen de votar el Sr. Daniel Salas y el Sr. Jorge Hernández debido a que no estuvieron presentes en dicha sesión.

POR LO TANTO, CON 2 ABSTENCIONES Y 5 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°066-04-2020

1. La Junta Directiva aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°06-04-2020 del miércoles 01 de abril de 2020.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

ARTÍCULO III. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04-04-2020 DEL JUEVES 2 DE ABRIL DEL 2020.

El Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°04-04-2020 del jueves dos de abril, los señores directivos no tienen observaciones al respecto, se abstienen de votar el Sr. Daniel Salas y el Sr. Jorge Hernández debido a que no estuvieron presentes en dicha sesión.

POR LO TANTO, CON 2 ABSTENCIONES Y 5 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°067-04-2020

1. La Junta Directiva aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°04-04-2020 del jueves 02 de abril de 2020.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

Nº 7311

12

ARTÍCULO IV. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°05-04-2020 DEL LUNES 06 DE ABRIL DEL 2020.

El Sr. Alexander Solís Delgado somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°05-04-2020 del lunes seis de abril, los señores directivos no tienen observaciones al respecto, se abstienen de votar el Sr. Daniel Salas y el Sr. Jorge Hernández debido a que no estuvieron presentes en dicha sesión.

POR LO TANTO, CON 2 ABSTENCIONES Y 5 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°068-04-2020

1. La Junta Directiva aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-04-2020 del lunes 06 de abril de 2020.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA Y AUDITORIA.

ARTICULO V. PROPUESTA DE ACUERDO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO N°48. LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS 8488, SOBRE PROCEDIMIENTO PARA DONACIONES DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Directora Ejecutiva Yamilette Mata para presentar la propuesta de la propuesta de acuerdo sobre aplicación del artículo N°48 de la Ley Nacional de Emergencias 8488, sobre procedimiento para donaciones.

La Sra. Yamilette Mata indica que esta propuesta tiene que ver con el tema de las donaciones que se han recibido a causa de la declaratoria del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, en cual se definieron claramente las fases de respuesta y de rehabilitación para la presente emergencia, el artículo 48 de Ley de Emergencia establece claramente el mecanismo por el cual se deben de dar las donaciones ante una declaratoria de emergencia.

El artículo 48 puntualmente indica en su párrafo final, que cualquier otro tipo de donación será ingresado a la Comisión, para su custodia y control, hasta que la Junta Directiva defina el destino que se le debe dar, siempre para atender la emergencia.

La Sra. Yamilette Mata menciona que ante esta emergencia la sociedad civil y las instituciones privadas han mostrado su interés en colaborar con la CNE, a la fecha la Comisión Nacional de Emergencias ha recibido una gran cantidad de donaciones de bienes, servicios y dinero que requieren de procedimientos ágiles y controlados que permitan la debida distribución de los suministros entre las instituciones públicas y los beneficiarios

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7312

h

afectados, por lo que, la administración de los bienes donados no puede depender necesariamente de estar convocando a la Junta Directiva para estos fines.

Igualmente el artículo 19 de la Ley 8488, refiere en su inciso e) que el presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Emergencias tendrá cualquier otra atribución que le encomiende la Junta Directiva o que esté reservada por ley para el funcionario de mayor jerarquía de la Institución, por ello en este sentido los acuerdos serían expresamente en autorizar al Presidente de la CNE, para que ejecute las acciones necesarias en la recepción, administración y recepción del destino que se va a dar a todas las donaciones recibidas bajo la declaratoria de emergencia por el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S.

La Sra. Yamilette aclara que todas las donaciones recibidas deben implementarse para la atención inmediata de necesidad, vinculadas con los planes de contingencia necesarios durante las fases de la emergencia nacional, por un tema de transparencia, el presidente de la comisión deberá rendir un informe final sobre las donaciones recibidas durante la emergencia.

Al Finalizar la presentación del acuerdo el Sr. Alexander Solís comenta que algunas donaciones pueden requerir un movimiento inmediato, por lo que en este caso en particular lo que se busca es tener mayor agilidad, además tal y como se estaría consignando en el mismo acuerdo hay una obligación no solamente inherente a la responsabilidad hacia la Junta Directiva, sino también a todos los órganos contralores del estado en la rendición de cuentas.

Se incorporan a la sesión virtual el Sr. Elian Villegas Valverde y el Juan Carlos Laclé Mora.

El Sr. Juan Carlos Laclé consulta, si este acuerdo es una delegación de la Junta Directiva al presidente de la CNE, el Sr. Eduardo Mora asesor legal responde, que no es precisamente una delegación ya que indicaría el traslado de la función de manera permanente al Sr. Alexander Solís, más bien es una autorización en el marco de la emergencia actual, el cual tiene un límite temporal hasta la presentación del Plan General de la Emergencia.

El Sr. Juan Carlos Laclé consulta, en qué fecha estaría listo aproximadamente el Plan General de la Emergencia, el Sr. Alexander Solís Delgado responde que aún no se tiene una fecha, pero se estará haciendo un corte la próxima semana para conocer los avances, de momento al 15 de junio es la fecha máxima para presentar el Plan General de la Emergencia, la establece que se tiene 2 meses para hacerlo y la Junta Directiva un mes para aprobarlo.

El Sr. Patricio Morera consulta al Sr. Alexander Solís si es posible reunirse o tener sesiones más frecuentes de la Junta Directiva para conocer el avance del proceso, para obtener información o bien colaborar, el Sr. Alexander Solís indica que el no estaría en desacuerdo y fue por eso por lo que se acordó estar en sesión permanente, el conflicto que se presenta son las agendas y poder coordinar las sesiones, se podrían tener sesiones informales.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7313

[Handwritten signature]

El Sr. Eduardo menciona que en la medida que no se requiera tomar acuerdos específicos, la sesión puede convocarse para información, en estos casos el quorum no sería tan necesario, se podrían ver avances de la emergencia, el tema de donaciones o cualquier otro tema que no requiera la firmeza de un acuerdo.

La Sra. Elizabeth Castillo comenta que tal y como lo establece el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias, establece que debe hacerse un listado de todas las donaciones que ingresen a la CNE, ese listado debe entregarse tanto a la Auditoría Interna como a la Contraloría General de la República, esta información se requiere de forma inmediata ya que la CGR lo está solicitando, además los comités de emergencia tienen la responsabilidad de realizar un informe y entregarlo inmediatamente a la auditoría de la CNE.

El Sr. Alexander Solís le indica a la Sra. Elizabeth Castillo que esos requerimientos a los comités de emergencias se deben analizar ya que no ha sido una práctica, a pesar de que se instaló una plataforma, se hicieron convenios y han girado notas de autorización, hay muchas iniciativas que no están mapeadas porque la gente espontáneamente comienza a donar.

En relación a las listas que la Sra. Elizabeth plantea, el Sr. Alexander Solís responde que se habilitó una plataforma en la página web, donde se cuenta con un registro de las personas, sus ofrecimientos; se nombró a un abogado permanentemente en el centro de acopio levantando las actas de donación y la Sra. Milena Mora junto con equipo de trabajo lleva el control de las autorizaciones, que por un efecto de practicidad se delegó a la Directora Ejecutiva para las firmas y la Sra. Milena Mora Lammas también prepara los convenios ya que todo lo que requiera una recolección de donativos lleva un convenio que especifica todos los términos de la donación.

El Sr. Alexander Solís indica que en relación con la solicitud del Sr. Patricio Morera se podrá hacer una sesión semanal de actualización para llevar el control y en caso de tomar acuerdos que requieran el quorum se les estaría indicando, el Sr. Patricio Morera manifiesta estar de acuerdo además menciona que este es un momento donde la CNE requiere el espacio y la libertad para hacer cualquier trabajo, y por encima de tomar un acuerdo es más un tema de conocer cómo se avanza con la campaña, aspectos que no son propiamente de un acuerdo pero son temas de interés.

Conoce esta Junta Directiva de la solicitud del señor presidente de la CNE, Señor Alexander Solís Delgado para asignar las donaciones recibidas durante la vigencia del Decreto de Emergencia No. 42227-MP-S, con el fin de atender debidamente las fases de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

CONSIDERANDO.

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la república debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7314

b

- II. Que en el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se definió la fase de respuesta y rehabilitación para la emergencia de la siguiente forma:
- a) Fase de respuesta: incluye además de lo estipulado en la Ley número 8488 y su reglamento, las acciones de contención y control de los brotes, el reforzamiento de los servicios de salud, el aprovisionamiento de agua, la compra y distribución de suministros de limpieza y desinfección, las acciones de limpieza profunda en edificaciones, la protección del personal sanitario, personal de primera respuesta y de la Cruz Roja Costarricense, vigilancia epidemiológica, necesidades de diagnóstico y abordaje de la enfermedad en todas sus fases, y la asistencia humanitaria requerida para la adecuada atención de la emergencia. En el marco de sus competencias las instituciones velarán por evitar el desabasto, acaparamiento, condicionamientos en la venta y la especulación en bienes y servicios.
 - b) Fase de rehabilitación: incluye además de lo estipulado en la Ley número 8488 y su reglamento, la ampliación de las capacidades de los servicios para la atención de pacientes, incluido sin que se limite a: la sostenibilidad de los servicios de salud y la ampliación de las unidades especializadas y laboratorios requeridos para la reducción de la morbimortalidad de la población.
- III. Que el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488 establece en materia de donaciones durante una declaratoria de emergencia lo siguiente:
- “Artículo 48.-Donaciones. La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia.
Las donaciones consistentes en dinero efectivo se depositarán, obligatoriamente, en el Fondo Nacional de Emergencias, para la utilización y el control adecuados.
Cualquier otro tipo de donación será ingresado a la Comisión, para su custodia y control, hasta que la Junta Directiva defina el destino que se le debe dar, siempre para atender la emergencia.” (destacado y subrayado no son del original)*
- IV. Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7315

A

- V. Que a la fecha se han recibido en la CNE una gran cantidad de donaciones de bienes, servicios y dinero que requieren de procedimientos ágiles y controlados que permitan la debida distribución de suministros entre instituciones públicas y beneficiarios afectados por la emergencia, por lo que la administración de los bienes donados no puede depender necesariamente de la convocatoria de la Junta Directiva.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 19 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión será el funcionario de mayor jerarquía de la Institución y ostentará su representación judicial y extrajudicial y entre sus atribuciones está la indicada en el inciso e) que señala:

“e) Cualquier otra atribución que le encomiende la Junta Directiva o que esté reservada por ley para el funcionario de mayor jerarquía y que ostenta la representación de la Institución.”

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°069-04-2020

1. Autorizar expresamente al Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que ejecute las acciones necesarias para la debida recepción, administración y determinación del destino que se debe dar a las donaciones recibidas con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional vigente bajo el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, en el entendido que todas las donaciones recibidas deben implementarse para la atención inmediata de necesidades vinculadas con los planes de contingencia necesarios durante las fases vigentes de la emergencia nacional declarada debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
2. El presidente de la CNE deberá rendir un informe final sobre las donaciones recibidas durante las primeras fases de la emergencia nacional al momento de presentarse a conocimiento de la Junta Directiva el Plan General de la Emergencia.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. PRESENTACIÓN DE ESTADO ACTUAL DEL COVID-19 POR EL MINISTRO DE SALUD.

El Sr. Alexander Solís Delgado brinda el uso de la palabra al Sr. Daniel Salas Ministro de Salud para presentar un avance del estado actual sobre el COVID-19, el respaldo de la presentación se encuentra en la grabación de la presente acta.

Al finalizar la presentación y al ser las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. Daniel Salas deber retirarse para atender funciones propias de su cargo en casa Presidencial.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7316

[Handwritten mark]

En este punto de agenda no se toma ningún acuerdo al respecto.

ARTÍCULO VII. MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD.

El Sr. Alexander Solís comenta que la CNE cuenta un reglamento de disponibilidad específico, este es un decreto ejecutivo, que establece cuales cargos de la institución y que porcentajes tiene disponibilidad, este reglamento requiere una mejora estructural que se estará realizando en los siguientes meses, en este momento es urgente alinear el reglamento con la Ley N°9635, por lo tanto, el reglamento quedaría igual y únicamente se modificaría la asignación del rubro es por porcentajes y se requiere pasar a valor nominal.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. Yamilette Mata indica que esta es una pequeña reforma al reglamento de disponibilidad, esta establece una compensación salarial para todos los servidores que cuentan con disponibilidad, en esta modificación se incluye es la reforma para estar al día con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635, se incluiría el artículo 4 bis, se leería de la siguiente forma:

Artículo 4 bis. Los porcentajes señalados en el artículo anterior para cada categoría, deberán ser ajustados a un monto nominal fijo con base en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, reformado por la Ley N°9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el cual dispone que cualquier incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de dicha Ley esté expresado en términos porcentuales debe convertirse en un monto nominal fijo, y que dicho monto debe obtenerse según lo establecido en el artículo 1 del Decreto N° 41.729, el cual reformó el artículo 17 del Reglamento al Título III de la ley N°9635 utilizando el salario base correspondiente al mes de julio del 2018

El Sr. Jorge Rodríguez consulta, si esta adaptación pudiera representar un ahorro, el Sr. Alexander Solís responde, que en este momento y para este año no se tiene como un ahorro, pero para el próximo año si se va a reflejar en la planilla.

El Sr. Randall Otárola interviene agradeciendo la gran labor de la CNE en esta emergencia, él comenta que esta medida no viene a rebajar el salario, sino que se bajaría la expectativa, su mayor preocupación son las giras que se han distribuido a los diferentes funcionarios que reciben el rubro de disponibilidad, en este caso le gustaría saber si tienen algún comentario al respecto en la CNE.

El Sr. Alexander Solís comenta que esta ha sido una gran preocupación, en primera instancia nos llevó a tratar de sostenerlo ya que se requería la infraestructura para hacer el cambio, el impacto en este momento es mínimo pues no se está haciendo el cambio estructural del reglamento solamente se está pasando el porcentaje que está, a un monto nominal.

El Sr. Eduardo Mora indica que en el decreto ejecutivo para la CNE fue el resultado de tener régimen único, la disponibilidad en el sector público solo está regulada de forma expresa en los cuerpos policiales y de forma general en el servicio civil, pero con limitaciones muy

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7317

severas, se valoró que al ser un reglamento específico y al publicarse la Ley N°9635, había que hacer la adecuación del reglamento y mientras estuviera vigente el decreto ejecutivo había que mantenerlo, es ahí que surge la necesidad de presentar la reforma, se supone que al publicarse una nueva ley la normativa anterior tiene que adaptarse, pero dependemos de la modificación.

La segunda valoración es el daño eventual que se podía provocar tomando en cuenta que no están ni quitando cargos o eliminando puestos, pero se tenía que seguir pagando el beneficio, para los eventuales reclamos existen la posibilidad de valorar los rubros que se hayan pagado en exceso y hacer una recuperación; la existencia del decreto es lo que permite decir, que el riesgo de haber aprobado hasta ahora la reforma reglamentaria es mínimo, la situación era que tampoco se podía hacer una aplicación directa de la ley estando publicado el reglamento.

El Sr. Jorge Rodríguez indica que sería importante tener una actualización por informe, para poder entender que fue lo que sucedió, como se abordó el tema y como se está procediendo, este es un paso muy importante para alinearse a la Ley N°9635 pero es importante conocer el proceso.

El Sr. Alexander Solís solicita a la junta Directiva indicar un plazo para presentar este informe que solicita el Sr. Jorge Rodríguez, se propone presentar un acuerdo en plazo de un mes, al finalizar la discusión se somete a votación la propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la CNE establece una compensación salarial para los servidores que cuentan como disponibilidad, la cual se encuentra expresada de forma porcentual respecto del salario base de los funcionarios.
- II. Que mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635 de 3 de diciembre de 2018 se reformó entre otros el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, de modo que cualquier incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de dicha Ley y que fuera expresado en términos porcentuales deberá convertirse en un monto nominal fijo.
- III. Que mediante Decreto No. 41729, se reformó el artículo 17 del Reglamento al Título III de la ley No. 9635 para que en la determinación del monto nominal fijo se utilice como referencia el salario base correspondiente al mes de julio del 2018.
- IV. Que el Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la CNE fue aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. No. 38007-MP del 22 de octubre del 2013, por lo que cualquier modificación debe ser emitida por el Poder Ejecutivo

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7318

J

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°070-04-2020

1. Recomendar al Poder Ejecutivo la reforma del Decreto Ejecutivo No. 38007-MP del 22 de octubre del 2013, Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según la siguiente propuesta:

DECRETO EJECUTIVO N° _____-MP
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, y
LA MINISTRA A.I. DE LA PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que les confieren los incisos 3) y 18) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política, los artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley 6227, del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488 del 11 de enero del 2006; y

CONSIDERANDO.

- I. Que, mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635 de 3 de diciembre de 2018 reformó entre otros el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, de modo que cualquier incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de dicha Ley y que fuera expresado en términos porcentuales deberá convertirse en un monto nominal fijo.
- II. Que mediante Decreto No. 41729, se reformó el artículo 17 del Reglamento al Título III de la ley No. 9635 para que en la determinación del monto nominal fijo se utilice como referencia el salario base correspondiente al mes de julio del 2018.
- III. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 38007-MP del 22 de octubre del 2013, se promulgó por parte del Poder Ejecutivo el Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el cual en su artículo 4 establece una compensación económica representada en dos diferentes tipos de porcentajes aplicables a la base salarial de los funcionarios dependiendo de la categoría de disponibilidad a la cual se encuentra sometida cada plaza específica.
- IV. Que resulta necesario actualizar este último reglamento con el fin de que su aplicación no entre en conflicto con la normativa aprobada para el mejoramiento de las finanzas públicas del Estado Costarricense.

Por tanto,

DECRETAN

Artículo 1.- Refórmese el Reglamento para el reconocimiento de Disponibilidad para los funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7319



decreto Ejecutivo No. 38007-MP del 22 de octubre del 2013 para que incluya un artículo 4 bis, que establecerá:

Artículo 4 bis. Los porcentajes señalados en el artículo anterior para cada categoría, deberán ser ajustados a un monto nominal fijo con base en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, reformado por la Ley N° 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, el cual dispone que cualquier incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de dicha Ley esté expresado en términos porcentuales debe convertirse en un monto nominal fijo, y que dicho monto debe obtenerse según lo establecido en el artículo 1 del Decreto N° 41.729, el cual reformó el artículo 17 del Reglamento al Título III de la ley N° 9635 utilizando el salario base correspondiente al mes de julio del 2018.

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Presidencia de la República. San José, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA

SILVIA LARA POVEDANO
MINISTRA A.I. DE LA PRESIDENCIA

2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva y a la Asesoría Legal realizar los trámites necesarios ante la Oficina de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República para la promulgación de la reforma que se recomienda en este acto.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. TRASLADO DE RECURSOS BANHVI

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora para presentar el punto número ocho de la agenda, el Sr. Eduardo Mora explica que este caso es una solicitud pendiente del 31 de octubre del año pasado que corresponde a un beneficiario afectado por la Tormenta Tropical Nate, cuando se presentó hacía falta la revisión de cierta documentación que debía remitir el MIVAH sin embargo ya se analizó y se corrobora que el Sr. Greivin Luis Umaña Meza si fue reportado como afectado y se encuentra en los registros correspondientes.

El Sr. Eduardo Mora aclara que el listado oficial de beneficiarios lo levanta el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y esta publicado en su página web, el BANHVI estable que en este caso se requiere una reserva por dieciséis millones ochenta y cinco mil trescientos colones y correspondería aprobar la donación de estos recursos al FUSUVI, esto se hace mediante el convenio de financiamiento de procesos de reconstrucción de viviendas afectadas por emergencias.

La Junta Directiva, conoce la solicitud presentada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), según oficio JD-821-2019 de fecha 31 de octubre de 2019, suscrito por el señor David López Pacheco, Secretario de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7320

X

aprobando la solicitud de traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante constancia de Legalidad N°021-2020 del 25 de abril de 2020, la Asesoría Legal indica que ha analizado el caso remitido por el Banco Hipotecario de la Vivienda y que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio por lo que es posible aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación.

*SOLICITUD DE VIVIENDA POR DECRETO DE EMERGENCIA N°
40677-MP (TORMENTA NATE)*

Oficio JD-821-2019.

El señor GREIVIN LUIS UMAÑA MEZA cédula de identidad 1-1019-0035 se encuentra debidamente reportado como afectado por la Tormenta Nate mediante boleta MIVAH 003013 y puede ser beneficiario de un subsidio de vivienda por un monto de ¢16.085.300,90.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°071-04-2020

1. En vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, la Junta Directiva de la CNE autoriza la siguiente donación:

Dieciséis millones ochenta y cinco mil trescientos colones con 90/100 (¢16.085.300,90), correspondientes a los recursos del Decreto de Emergencia N° 40677-MP (Tormenta Nate), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito. El señor GREIVIN LUIS UMAÑA MEZA cédula de identidad 1-1019-0035 se tiene como beneficiario.

2. Se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de los recursos, utilizando a este efecto los ingresos recibidos como donaciones para los decretos de emergencias indicados.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7321



ARTÍCULO IX. INFORME N°AU-002-2020 INF RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LABOR REALIZADA POR LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2019.

La Sra. Elizabeth Castillo explica que la Ley General de control Interno N°8292 en su artículo 22, establece que la Auditoría tiene como máximo de tiempo para entregar el informe de rendición de cuentas al máximo Jeraarca al treinta y uno de marzo de cada año, este informe tiene como objetivo general determinar el cumplimiento y como objetivos específicos evaluar el cumplimiento y comprobar el fortalecimiento de la auditoría y la ayuda que brinda a la administración.

En noviembre del año anterior la auditoría remite a la Contraloría General de la Republica un listado donde se indican los informes que se estarán realizando, para el año dos mil diecinueve la Auditoría Interna programo la ejecución de un total de dieciocho estudios, número que se amplió a veinticuatro porque conforme ingresan las denuncia se hace una valoración y se ingresa al plan de trabajo.

De los veinticuatro puntos, se ejecutaron doce de forma total, tres quedaron en proceso de ejecución y nueve que se trasladan del año anterior este año dos mil veinte, como parte de las actividades meta de la Auditoría Interna para el 2019, en relación con los servicios preventivos específicamente sobre la labor de asesoría y advertencia que brindo la Auditoría Interna a la Administración activa, se realizaron dieciséis advertencias y doce asesorías en forma verbal sobre diferentes temas de interés de la presidencia o de cualquier otro funcionario de la CNE, adicionalmente se brindó el servicio de autorización de libros que es obligación de la auditoría, donde se tramitaron doce oficios de los cuales cinco corresponden a aperturas y tres a cierres, los cuatro restantes corresponden a devoluciones por diferentes motivos.

Se comunicaron ocho informes, de los cuales tres de cumplimiento, uno de control interno, dos contratados externamente en virtud del tema auditado y una denuncia penal y una RH, además se emitieron dos resoluciones internas.

La Sra. Elizabeth Castillo explica que la auditoría lleva dos presupuestos uno que tiene que ven con las compras que hace la auditoría directamente y otra del costo de la planilla, en el presupuesto total de la auditoría se gestó en un 75%.

Al finalizar la presentación del informe AU-002-2019 INF, el Sr. Alexander Solís Delgado abre el espacio para consultas, el Sr. Eduardo Mora solicita a la Sra. Elizabeth Castillo informar sobre el número de seguimiento de la denuncia que se presentó ya que eventualmente repercute en la Asesoría Legal.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan no tener observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7322



POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°072-04-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprobado el Informe N°AU-002-2020 INF, rendición de cuentas de la labor de la Auditoría Interna del año 2019.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

ARTÍCULO X. INFORME N°AU-003-2020 INF, INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA, EXTERNA Y OTROS ENTES DE FISCALIZACIÓN EN EL PERIODO 2019.

La Sra. Elizabeth Castillo explica que este informe al igual que el anterior está regulado en la Ley N°8292, la auditoría interna tiene la obligación de dar seguimiento a todas las recomendaciones de la Auditoría interna, Auditoría Externa y disposiciones de la Contraloría General de la Republica.

El informe de Auditoria inicia el primero de enero y finaliza el primero de diciembre de cada año, en dos mil dieciocho se tenía un pendiente de 133 recomendaciones y disposiciones, incrementándose en 80 acciones de mejoras desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2019, por lo que se llega a tener 213 pendientes de cumplir, la administración activa ha ejecutado acciones que le han permitido dar cumplimiento a 41 recomendaciones, 80 están en proceso y 84 están pendientes.

Específicamente la Junta Directiva tenía 24 disposiciones pendientes, 16 atendidas, 7 en proceso y 1 pendiente, como el informe se cierra al 31 de diciembre la CGR ya envió recomendaciones que se han cumplido, por lo tanto, de esas 7 recomendaciones que estaban en proceso hay 3 que ya la CGR dio el aval de cumplidas, por lo tanto, quedan 4 en proceso y 1 pendiente.

Al finalizar la presentación del informe AU-003-2019 INF, el Sr. Alexander Solís Delgado abre el espacio para consultas, el Sr. Patricio Morera agradece la presentación y el trabajo realizado por la Auditoria interna, él indica que ya que los números son claros en cuanto a la gestión, quisiera desde una perspectiva más cualitativa y de acuerdo a la experiencia de la Auditoria cuáles son las principales recomendaciones en este momento en general para esta Junta Directiva a partir de esta gestión.

La Sra. Elizabeth Castillo responde que en un monitoreo muy persistente de la Auditoria se contrató a una profesional 2, para que trabaje exclusivamente con el seguimiento de recomendaciones y disposiciones, anteriormente la persona de la Auditoria que realizaba el informe daba seguimiento pero no era tan constante, cuando esta Junta Directiva inicio se tenía alrededor de 30 recomendaciones y disposiciones pendientes, del año 2018 al 2019 el pendiente es mínimo por lo que ella califica la labor de la Junta Directiva como excelente en cumplir con las recomendaciones.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Notas de la Junta Directiva*

Nº 7323



El Sr. Elian Villegas interviene agradeciendo el trabajo realizado por la Sra. Elizabeth Castillo y la Auditoría Interna, que ha ayudado a ordenar toda la parte administrativa con el esfuerzo del Sr. Alexander Solís.

La Sra. Elizabeth Castillo comenta que a partir de este momento se inicia la evaluación de la Auditoría Interna, por lo que se debe consultar a todos los miembros de la Junta Directiva sobre su percepción de la labor de la Auditoría, el tiempo límite para presentar recibir la información es hasta el 15 de mayo.

El Sr. Alexander Solís se une al agradecimiento por la labor realizada tanto de la Auditoría como de la Dirección Ejecutiva para poder cumplir con las recomendaciones y disposiciones de la CGR y la Auditoría Interna; el Índice de Gestión cerro el año en un 84.9, en el año 2016 se tenía un 50.2, en el año 2017 un 00, en el año 2018 se subió a 60.2, esto solo demuestra un gran trabajo de la Auditoría Interna y de una Junta Directiva que está pendiente de su labor.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan no tener observaciones al respecto, por lo tanto, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°073-04-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprobado el Informe N°AU-003-2020 INF, Informe sobre el estado de las recomendaciones de Auditoría interna, externa y otros entes de fiscalización en el periodo 2019.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

Al ser las nueve horas con treinta minutos se retira de la sesión el Sr. Jorge Rodríguez Vives, viceministro del Ministerio de Hacienda, el Sr. Alexander Solís verifica nuevamente el quorum, aún se encuentran participando seis directivos por lo que continua la sesión.

ARTÍCULO XI. COMUNICADO DE FINALIZACIÓN DE PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.3 DEL INFORME DFOE-AE-IF-00006-2015 EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DFOE-SD-0683.

El Sr. Alexander Solís indica que el punto once de la agenda es un comunicado de la CGR emitido mediante el DFOE-SD-0683 en el cual se informa a los miembros de la Junta Directiva de la CNE la finalización de la disposiciones 4.3 del informe DFOE-AE-IF-00006-2015 emitido por la CGR acerca del procedimiento de asesoría a los entes y órganos públicos en la prevención de situaciones de emergencia por la CNE y se da por concluido el proceso de seguimiento.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7324

[Handwritten mark]

Además, se instruye a la Junta Directiva y a la administración para velar por la continuidad en la implementación del proceso.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°074-04-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Oficio DFOE-SD-0683 de fecha 15 de abril de 2020, donde se comunica la finalización de la disposición 4.3 del Informe No. DFOE-AE-IF-0006-2015.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

ARTÍCULO XII. PRESENTACIÓN DECLARACIÓN JURADA ANUAL 2020. CNE-UDH-CIR-010-2020

El Sr. Alexander Solís explica que el oficio **CNE-UDH-CIR-010-2020** es una circular que envía la Unidad de Desarrollo de la CNE, sobre la presentación de la Declaración Jurada anual 2020 ante la Contraloría General de la República, es importante recordar que a partir del jueves 30 de abril se remitirá por correo electrónico al declarante el código de verificación que le permitirá general la clave para llenar la declaración y debido a que se estarán realizando ajustes al Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, el sistema estará fuera de funcionamiento a partir del lunes 13 de abril y hasta el lunes 27 de abril por lo que no se recibirán declaraciones en este periodo, la fecha límite para la presentaciones de la declaración es el 15 de mayo.

Si la declaración se entrega en fecha posterior al 22 de mayo estará en condición de incumplimiento de este requisito legal, el Sr. Alexander Solís aclara que esta circular se encuentra en la carpeta de la documentación de la Junta Directiva que se les envía por medio de la convocatoria.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°075-04-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibida la circular sobre la Declaración Jurada Anual 2020. CNE-UDH-CIR-010-2020.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

ARTÍCULO XIII. ESTUDIO DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICO PARA LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERIODO 2021. CNE-AI-OF-080-2020.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7325

El Sr. Alexander continua con el punto trece de la agenda indicando que este informe es únicamente de conocimiento de los miembros de Junta Directiva y brinda el uso de la palabra a la Sra. Elizabeth Castillo para que se refiera al respecto, ella comenta que este informe se pasa a la Junta Directiva según lo establecido por la Contraloría General de la República en la directiva R-DC-010-2015, acerca la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la CNE.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°076-04-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el estudio de requerimiento de recursos económico para la Auditoría Interna para el periodo 2021. CNE-AI-OF-080-2020.

ACUERDO UNÁNIME APROBADO

Al ser las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del miércoles veintinueve de abril del año dos mil veinte, y al no haber más temas que discutir se levanta la Sesión Extraordinaria N°06-04-2020 de la Junta Directiva de la CNE.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L. _____

SESION ORDINARIA N°08-05-2020

Sesión Ordinaria No. 08-05-200 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la cual se tenía previsto celebrar el día seis de mayo del 2020, a las ocho horas y treinta minutos, con instrucciones del Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, fue cancelada mediante correo electrónico del día catorce de abril del dos mil veinte.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L. _____